



Libertad y Orden

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DEL  
( 22 MAY 2015 )

*"Por la cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba y se efectúa otro"*

**LA DIRECTORA GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el  
Numeral 14 del artículo 9º del Decreto 0575 del 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad y contempla el nombramiento en período de prueba para los aspirantes que ocuparen los primeros lugares en las listas de elegibles conformadas luego de superado el concurso abierto adelantado. Dicho nombramiento tendrá este carácter por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo, que una vez superado, permitirá hacer la inscripción en carrera administrativa.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos, a través de la Convocatoria No.130 de 2011, cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Resolución 260 del 26 de febrero de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó la lista de elegibles para proveer veinticuatro (24) vacantes del empleo señalado con el OPEC No. 201811, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No. 130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-21 de la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales.

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, encontrándose dentro del término legal de cinco días para presentar objeciones a los aspirantes a ocupar cargos de carrera administrativa, que conforman las listas de elegibles y no cumplen con los requisitos de experiencia y estudio, objetó a los doctores DIEGO FRANCISCO ALVAREZ ORTIZ, GILBERT GIOVANNI TORRES AMAYA, MARTIN ALONSO PEREZ PARRA Y OLGA CARVAJAL ROJAS.

Que una vez definidas las solicitudes de exclusión presentadas por la UGPP, la Comisión Nacional del Servicio Civil aceptó las razones de exclusión planteadas por la Entidad y accedió a las mismas, recomponiendo con ello la lista de elegibles, mediante Resolución No. 319 del 17 de febrero de 2015.

Que de acuerdo con la recomposición de la lista de elegibles y el número de vacantes ofertadas, la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, mediante las Resoluciones Nos.186 a 189 del 2 de marzo de 2015 procedió a efectuar el nombramiento en período de prueba, en el empleo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, de los elegibles que ocuparon los lugares uno al veinticuatro, dentro de quienes se encuentra la doctora **LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.404.917 y el doctor **JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.076, quienes ocuparon respectivamente, los puestos once y veintitrés.

Que mediante la Resolución 340 del 21 de abril de 2015, se revocó el nombramiento de la doctora **LUZ MARINA DIAZ GONZALEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.35.404.917 y en consecuencia se efectuó nombramiento en período de prueba a la elegible **FLORALBA MOJICA TOSCANO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.24.006.142, quien ocupó el puesto veinticinco de la referida lista.

Que el nombramiento del doctor **JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.076, le fue comunicado el día 2 de marzo de 2015 mediante correo electrónico, quien mediante oficios radicados No.201550030020992 y No.201550030020982 del 26 de marzo de 2015, manifestó que acepta el mismo y a la vez solicitó prorroga del término para posesión.

*Quenia Castellanos M*  
28.05.2015.

**"Por la cual se revoca un nombramiento en Período de Prueba y se efectúa otro"**

Que la UGPP, con oficio No. 20159903299301 de fecha 27 de marzo de 2015, autorizó prórroga del término para tomar posesión del cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, al doctor **JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.934.076, hasta el día 4 de mayo de 2015.

Que llegada la fecha determinada, el doctor **JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No.5.934.076, no se presentó a tomar posesión del empleo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales, para el que fue nombrado en periodo de prueba.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, procede la revocatoria del nombramiento realizado al doctor **JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO**, mediante la Resolución 189 del 2 de marzo de 2015, toda vez que no se presentó a tomar posesión del mismo dentro del término legal y no allegó comunicación alguna que justificara su ausencia.

Que el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 1894 de 2012, establecen que con las listas de elegibles y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

Que la doctora **MARIA OMAIRA CASTELLANOS MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.892.683, ocupó el lugar veintiséis de la lista de elegibles vigente a la fecha, conformada para proveer el empleo señalado con el OPEC No. 201811, ofertado en el Grupo I de la Convocatoria No.130 de 2011, correspondiente al cargo de Profesional Especializado 2028-21 y en consecuencia la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, procede a nombrarla en periodo de prueba.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Revocar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución 189 del 2 de marzo de 2015, al doctor **JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO** identificado con cédula de ciudadanía No.5.934.076, en el cargo de Profesional Especializado 2028-21, ubicado en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, toda vez que no se presentó a tomar posesión del mismo dentro del término legal y no allegó comunicación alguna que justificara su ausencia.

**Artículo 2.** Nombrar en periodo de prueba a la doctora **MARIA OMAIRA CASTELLANOS MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía No 37.892.683, en el cargo de Profesional Especializado 2028-21 de la Planta Global, distribuido en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

**Parágrafo.** La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del 02 de enero de 2015, de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

**Artículo 3.** Ubicar a la doctora **MARIA OMAIRA CASTELLANOS MAYORGA**, en la Subdirección de Determinación de Obligaciones de la Dirección de Parafiscales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

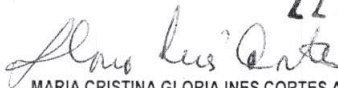
**Artículo 4.** El periodo de prueba a que se refiere la presente resolución, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el periodo de prueba, el funcionario será evaluado por su jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Artículo 5.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_

**22 MAY 2015**



**MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO**  
Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gómez Castilla / Luis Manuel Garavito Medina.  
REVISÓ: Felipe Andrés Bastián Paredes / Andrea Carolina Rodríguez Cristóbal.  
PROYECTO: Francisco Brito Sánchez.

LA

PT

8025883  
3005635538  
omaira\_c@hotmail.com  
Cra 17 No. 43-27  
Apt. 305